

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE GÁLIBO EN PASOS SUPERIORES, EN EL TRAYECTO NO AFECTADO POR LA VARIANTE DE SAN JULIÁN, ENTRE OURENSE-MONFORTE-LUGO".

Expediente Nº 3.19/27507.0324.

Encontrándose prevista la licitación del expediente cuyos datos básicos a continuación se exponen:

Título: "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE GÁLIBO EN PASOS SUPERIORES, EN EL TRAYECTO NO AFECTADO POR LA VARIANTE DE SAN JULIÁN, ENTRE OURENSE-MONFORTE-LUGO".

Expediente Nº 3.19/27507.0324

Presupuesto de licitación: 6.269.896,01 € (IVA excluido)

Procedimiento de Adjudicación: Varios criterios (mejor relación calidad precio)

Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP), que el Órgano de Contratación en el presente procedimiento deba estar asistido por una Mesa de Contratación, cuyos miembros, de conformidad con el apartado 4 del mencionado artículo, han de ser nombrados por el Órgano de Contratación, sin que puedan formar parte de la Mesa el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

Si bien en la Entidad se encuentran aprobadas, mediante Acuerdo del Consejo de Administración y Resolución del Presidente, la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad, tales documentos no contienen la designación de los miembros que la integran en los términos previstos por la vigente LCSP, por lo que procede la designación de los mismos para su participación en el procedimiento indicado en el presente Acuerdo.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, en el ejercicio de las facultades conferidas como órgano de contratación en virtud del Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de fecha 20/12/2018 (BOE de 27/02/2019), esta Presidencia:

ACUERDA

Primero.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación que han de asistir al órgano de contratación en el procedimiento de licitación y adjudicación del expediente anteriormente identificado a los siguientes:

Presidente: El Director de Compras y Contratación (Mariano Garrote Heras), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio una de las siguientes indistintamente: el Subdirector de Contratación de Mantenimiento (Emilio Fernández González) o la Subdirectora de Contratación de Negocio (Montserrat Benavides Villaverde). Así mismo, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio de los anteriores una de las siguientes indistintamente: la Subdirectora de Contratación de Servicios y Suministros de Red Convencional (Rosa Cabrerizo Ruiz) o la Subdirectora de Incidencias y Normativa (María López Martínez). o el Jefe de Área de Contratación de Servicios de R.C. (Ángel Raúl Lanzarote Sánchez) o la Jefa de Área de Contratación de Obras e Instalaciones de Red Convencional (Concepción Fernández-Gallardo Alía).

Vocal Asesor Jurídico: La Subdirectora Asesoramiento Contractual (Sara Navas Casado), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Jefe de Asesoría Jurídica Contractual de ADIF (Raúl Gascón Jimeno), o el Jefe de Asesoría Jurídica Contractual de ADIF (Carlos Quintana Cabello), o el Técnico de la Subdirección de Asesoramiento Contractual de Adif (Horacio Álvarez González) o el Técnico de la Subdirección de Asesoramiento Contractual de Adif (Cesar Collado Gallego).

Vocal Interventor: Representante de la Intervención Delegada en la entidad: Pablo Zurita Tejedor o Antonio Merino Díaz indistintamente.



Vocal Técnico: El Jefe de Área de Coordinación, Protocolo e Informes, (Joaquín Martínez Barrios), el Técnico (Manuel Castillo Baeza), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, uno de los siguientes: El Técnico de Gestión de Proyectos (Ramiro Rodríguez Martínez), el Técnico de Pasos a Nivel (Inocencio Navarro Conde), el Subdirector de Proyectos de Superestructura (Jesús Javier Ruiz Casamayor), el Técnico de Electrificación (Asier Diez Caballero), el Técnico de Supervisión de Planificación (Javier Puebla Contreras), la Técnico (Juliana Gallego Zaragoza), el Jefe de Área de Gestión Administrativa (José Manuel Rivera Misas), la Directora de Gestión Administrativa (Rosabel Montero Collado), el Subdirector de Producción (Miguel Ángel Agudín Alcalá).

Secretario : El Subdirector de Contratación de Mantenimiento (Emilio Fernández González), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, una de las siguientes indistintamente: la Subdirectora de Contratación de Servicios y Suministros de Red Convencional (Rosa Cabrerizo Ruíz) o la Subdirectora de Incidencias y Normativa (María López Martínez). o el Jefe de Área de Contratación de Servicios de R.C. (Ángel Raúl Lanzarote Sánchez) o la Jefa de Área de Contratación de Obras e Instalaciones de Red Convencional (Concepción Fernández-Gallardo Alía). Así mismo, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio de los anteriores una de las siguientes indistintamente: el Jefe de Área de Contratación Suministros de Red Convencional (Carlos Lérida Navarro), el Jefe de Contratación de Servicios RC 1 (Rafael López López), el Jefe de Contratación de Obras e Instalaciones de Red Convencional (Jorge Diego Martínez Fuentes), la Jefa de Área de Contratación de Mantenimiento AV y Circulación (Mercedes López de la Fuente), el Jefe de Contratación de Circulación (Francisco Macías Bonilla).

Segundo.- La Mesa de Contratación ejercerá cuantas funciones le vienen reconocida en la LCSP, y, en todo aquello en lo que no se opongan a la LCSP, en las disposiciones normativas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público así como en los Acuerdos del Consejo de Administración y de Presidencia por el que se establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad.

Tercero.- Se faculta a la Mesa de Contratación a que se refiere el presente, para que solicite cuantos informes técnicos considere oportunos a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia, evaluar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, analizar las justificaciones, en su caso, aportadas por los licitadores incurso en presunción de anormalidad o temeridad, evaluar los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, y cualesquiera otros informes que considere oportunos.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE GÁLIBO EN PASOS SUPERIORES, EN EL TRAYECTO NO AFECTADO POR LA VARIANTE DE SAN JULIÁN, ENTRE OURENSE-MONFORTE-LUGO".

Expediente Nº 3.19/27507.0324.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Aprueba ⁴	Firma: ISABEL PARDO DE VERA POSADA	cargo: PRESIDENTA
----------------------	------------------------------------	-------------------

